1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2025.

REGISTRO BP y P No: 202500000026752

NOMBRE PROYECTO: RENOVACIÓN TECNOLOGICA PARA LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL ITBOY.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS, PUNTOS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RICHARD H AYALA J. – GESTION TECNOLOGICA.

WILLIAM RENE HIGUERA MORALES - JEFE OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y SISTEMAS.

ALVARO DE JESUS ORTIZ PEDROZA - CONTRATISTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país y asegurar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá –ITBOY– se orienta a coordinar la seguridad y movilidad vial en su área de influencia, administrar el registro de tránsito, y garantizar la atención eficiente de los usuarios a través de personal calificado y de los puntos de servicio autorizados por el Ministerio de Transporte. En este marco, el Instituto busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los actores viales y al fortalecimiento institucional.

Que el Instituto tiene a su cargo el registro de tránsito y conductores en 116 municipios del departamento, razón por la cual, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", dentro de la apuesta de modernización tecnológica, se contempla el fortalecimiento del ITBOY mediante la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen sus plataformas, procedimientos y servicios. Adicionalmente, en el componente de registro de tránsito se prevé el desarrollo de acciones orientadas al incremento de usuarios, transacciones y, por ende, ingresos institucionales. Para ello resulta indispensable contar con equipos de cómputo con mejores características técnicas que permitan prestar un servicio oportuno y eficiente.

Que, para dar cumplimiento a dichas metas del Plan de Desarrollo Departamental y fortalecer la operación de los diez puntos de atención y de la sede administrativa, la entidad requiere adquirir equipos tecnológicos que soporten las actividades operativas, administrativas y misionales. La modernización propuesta busca mejorar el desempeño de los funcionarios, optimizar la atención al usuario y aumentar la capacidad institucional de gestión y respuesta.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen actualmente un elemento fundamental en la gestión pública, al facilitar la operación, la toma de decisiones y la implementación de estrategias institucionales. En este sentido, la infraestructura tecnológica del Instituto debe mantenerse actualizada, eficiente y acorde con las exigencias del servicio público que presta.

Que los equipos informáticos presentan una depreciación acelerada debido a su uso constante, desgaste físico, obsolescencia tecnológica, evolución de los sistemas operativos, nuevos requerimientos de software y aumento de las demandas de procesamiento. En general, su vida útil oscila entre tres (3) y cuatro (4) años. Actualmente, el Instituto cuenta con activos informáticos que han superado dicho periodo, presentando fallas, lentitud y bajo rendimiento, lo que dificulta el normal desarrollo de las labores de los funcionarios y ha hecho necesario la realización continua de mantenimientos correctivos. Por ello, se requiere su reemplazo mediante la adquisición de equipos nuevos y actualizados.

Que, si bien el Proceso de Gestión Tecnológica realiza mantenimientos preventivos y correctivos, la obsolescencia de parte del inventario tecnológico —derivada del desgaste, desactualización de sistemas, limitaciones de hardware y falta de disponibilidad de repuestos— hace indispensable la renovación de los equipos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en los procesos administrativos y misionales.

Que el Instituto presenta actualmente debilidades en las actividades de digitalización y en las funciones propias de los puntos de atención, debido a la baja disponibilidad de equipos tecnológicos de cómputo, almacenamiento y herramientas administrativas, así como a la insuficiencia de recursos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.

Que, de conformidad con el Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– tiene como finalidad desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la eficiencia y optimización de los recursos públicos en los procesos de contratación estatal. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece las reglas generales aplicables a la planeación contractual y a los procedimientos de selección que deben adelantar las entidades públicas, entre ellos la Selección de Menor Cuantía, conforme a las previsiones de la Ley 1150 de 2007.

Que, en atención a lo dispuesto en la normativa vigente, durante la etapa de planeación se verificó la oferta disponible en el mercado, así como la pertinencia de aplicar la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por encontrarse el valor estimado del contrato dentro del umbral correspondiente, conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. DEL Decreto 1082 de 2015.

Que, si bien se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios “ETP III”, del ejercicio de análisis preliminar del mercado y las simulaciones en el catálogo se evidenció que los precios allí ofrecidos superan el presupuesto disponible para la vigencia 2025, lo cual afecta la sostenibilidad financiera del proyecto.

Conforme al principio de economía y a la obligación de optimizar los recursos públicos, se determina que no es económicamente eficiente utilizar el AMP, razón por la cual procede adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente iniciar el proceso de Selección de Mínima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, garantizando con ello los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2025, bajo el código UNSPSC 43211500 – “Computadores”, y se encuentra alineada con los objetivos y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, orientados al fortalecimiento tecnológico y a la modernización institucional.

Se encuentra enmarcado dentro del proyecto “RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL ITBOY BOYACÁ”, presentado por el Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, el cual sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes en materia de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Boyacá, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia

Según el **proyecto RENOVACIÓN TECNOLOGICA PARA LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL ITBOY**. Se agregó en el plan anual de adquisiciones con la adquisición de computadores todo en uno para los servidores de los pats. **REGISTRO BP y P No: 202500000026752.**

Se ajustaron las especificaciones para garantizar eficiencia misional, pero eliminando cualquier exceso no proporcional, privilegiando pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Todo requisito se justificó en necesidades técnicas reales del ITBOY, sin direccionar el mercado y respetando completamente la modalidad de mínima cuantía

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 al 2.2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082de 2015 al servicio referido al contrato **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS, PUNTOS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN”.** está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Instituto de Transito de Boyacá, con los códigos 43211507, 43212110, 43211502, 43211711, 43212115, 43231513, 43191500, 43231500, 81111500, 43222600, 40101701 con la siguiente **DESCRIPCION**: **IVF73 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO.**

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2025 bajo el código UNSPSC 432311500 – Computadores.

Que, para respaldar la presente contratación, se expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No 00000300 de fecha cuatro (4) de septiembre de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS, PUNTOS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN".**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS –UNPSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y Accesorios	43211500 Computadores

*Este código aplica para todos los títulos y/o perfiles.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS, PUNTOS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN".** Se busca renovar los servidores de los PAT.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: COMPRAVENTA.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Instituto de tránsito de Boyacá **NIT No. 891.801.069-8.**
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

9) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones del presente estudio previos y demás documentos precontractuales en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista.
2. Las entregas serán realizadas de conformidad con las cantidades y especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
3. Realizar entrega de los equipos de cómputo es la Sede Administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá -ITBOY- , ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43. Barrio Capitolio en la ciudad de Tunja (Boyacá).
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Constituir las pólizas exigidas dentro del plazo indicado.
6. La adquisición de los equipos debe incluir:

   A. El transporte;

B. La entrega y prueba del ETP en sitio;
C. La capacitación técnica y de uso (En caso de ser necesario);
D. La garantía del Fabricante.
E. Cumplimiento de los tiempos de entrega definidos en los presentes estudios previos;

7. Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.
8. Los bienes entregados que se encuentren con imperfectos el contratista deberán asumir el costo y entregar uno (s) nuevo (s) en buenas condiciones.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1) Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.

2) Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades

3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

5) La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

6) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

7)Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ETP COMPUTADORES TODO EN UNO – AIO	
Forma o presentación o tipo de chasís	All in one – AIO - 23.8”
Cantidad	1
Características Generales (En el Simulador)	ETP-AIO 23.8"-74. ETP -- ETP -- 6200 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 2
Monitor	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse. al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.

Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófonos integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años, de acuerdo al anexo técnico del acuerdo marco.
COMPONENTES ADICIONALES:	
Sistema Operativo	Software licenciado y preinstalado, Windows 11 pro – downgrade Windows 10 pro
Tarjeta de red inalámbrica	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
Componentes	-Certificación Epeat Gold -Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior
Maquina compatible	Ubunto, Linux o debían.

Nota 1: GARANTIA Y SOPORTE FABRICANTE: La garantía debe ser de tres años y debe ser atendida directamente por el fabricante. Para este efecto El proponente debe demostrar que es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO mediante carta del fabricante en la cual el fabricante se compromete a atender directamente la garantía en sitio al ITBOY.

En complemento de este requisito, se deberá indicar la marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, acompañados del catálogo del producto.

Nota 2: Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: Los bienes y servicios objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

NOTA 4: La propuesta que se tome como la más favorable para la adjudicación del contrato será aquella que contenga el menor valor ofertado.

NOTA 5. No se aceptan servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 6. La prestación del servicio debe efectuarse directamente por el contratista en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2 N° 72 – 43 sin generar costo alguno.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Transito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($39.849.228) M/CTE**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	All in one – AIO - 23.8”	EQUIPOS	9	$4.427.692	$ 39.849.228
TOTAL					$39.849.228

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4. De conformidad con el concepto de la oficina jurídica de la entidad y teniendo en cuenta el concepto del 27 de abril de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente donde aclara que, cuando se contraten bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, debe aplicarse la modalidad de mínima cuantía, incluso si dichos bienes están contemplados en los Acuerdos Marco de Precios (AMP), El concepto se fundamenta en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y posteriormente modificado por el Decreto 142 de 2023; estas normas establecen que la mínima cuantía es una modalidad especial de selección que prima sobre otras, en la medida en que el criterio determinante es el valor del contrato, no el objeto; En este escenario, no importa si el objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes o de uso común incluidos en un Acuerdo Marco de Precios. La razón es que la norma especial (mínima cuantía) prevalece sobre la regla general de acudir al AMP, dado que el criterio rector es el monto de la contratación y para este caso en particular aplica de manera expresa.

5. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: mediante **ÚNICO PAGO CONTRAENTREGA**, una vez se haya recibido a satisfacción el cumplimiento integral del objeto del contrato, para lo cual, el contratista presentará cuenta de cobro con los respectivos soportes y/o factura con las formalidades exigidas por la ley, certificación de pago de parafiscales que manifieste estar al día en los mismos y certificación de cumplimiento del supervisor. Documentos que deben ser radicados en la ventanilla única de correspondencia del ITBOY, dando cumplimiento al derecho al turno de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO: El pago se efectuará deacuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación (SI APLICA).

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentosrequeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde lafecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista yéste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de 17 días sin exceder el 31 de diciembre del 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio y, con el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

7. LUGAR.

Tunja, Boyacá.

8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicosexigidos, según los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.6 de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participarpersonas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

10.1.1. PERSONAS NATURALES: El proponente persona Natural (nacional o extranjera)debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada.

10.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podráser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre yrepresentación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que serequiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de lapresente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual altiempo de ejecución del contrato.

Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembrosen la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación deconsorcios o uniones temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlaen cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación dela propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamentefacultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamenteconferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declararen

su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

10.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2025. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

10.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta espresentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado deExistencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domiciliosocial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación dela Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto dela presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro delos treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio oUnión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos yextensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno delos integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fechade cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente,deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

10.2.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de

presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

10.2.5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

10.2.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

10.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10.2.9. CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica seallegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, sedeberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

10.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debepresentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se tratade Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes deconformidad a la ley 1801 de 2016.

10.2.11. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

10.2.12. CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

10.2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de lasUniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU,deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

10.2.14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentarCertificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

10.2.15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con

cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

10.2.16. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO Y/O SUMINISTRO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

10.2.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre delrepresentante legal debe cumplir con estas previsiones.

Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentosque sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, aportando como mínimo **Una (1) certificación** de contrato suscrito, ejecutado y liquidado con empresas públicas o privadas al cierre del presente proceso de selección, por un Valor igual o superior al presupuesto oficial relacionado en La Presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente directamente o sea similar con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto o descripción del contrato
Valor total del contrato
Fecha de iniciación y fecha de terminación
Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. - Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

12. LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES	
2025	
US$	125.000
COL$	533,287,768

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de lassolicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia delregistro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con unafecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

13. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean

	constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta

14. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto de Tránsito de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00000300 del cuatro (4) día de septiembre de 2025. y Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02.01, por valor de suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE**,

RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02.01	Computadores perifericos	**$39.858.000**

15. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Posibilidad de interrupción total del	Suspensión y demoras prolongadas en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Tener una conexión anillada para mitigar	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Finalización del contrato	Pruebas de funcionamiento de la	Bimensual
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tardanza de la expedición del	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista - Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que	Posterior a la firma del contrato

7	6	5	4	3	2
General	General	General	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno / Externo	Interno
Planificación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de requerir servicios adicionales	Indebido manejo de la información	Falla de los sistemas de información, de comunicación	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y	Modificaciones de las condiciones inicialmente
Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato
2	2	2	3	2	1
3	3	2	4	2	3
5	5	4	7	4	4
Medio	Medio	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Contratante	Contratista
Planeación de cantidades requeridas y recursos	Establecer Obligación contractual de	El contratista deberá custodiar la información a través de los	Seguimiento por parte del supervisor al	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se
2	2	2	1	1	1
1	2	1	2	2	1
3	4	3	3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	No	Si	No	Si
Supervisor / Entidad	Contratista	Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio
Fecha final del contrato	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Revisiones informes de ejecución	Obligación contractual	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de	Mediante los informes y la información	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la
según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre. Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

ITBOY
Carrera 2 N° 72- 43. Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7405875
info@itboy.gov.co | www.itboy.gov.co

11	10	9	8
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales y	Debilidad en la implementación de controles de seguridad de la	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados
Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc).	Alteración o pérdida, circulación o divulgación de la información	Afectación en la prestación normal de los servicios - Demora en la ejecución	Suspensión del servicio
3	3	2	2
4	3	4	3
7	6	6	5
Alto	Moderado	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Verificar las certificaciones de controles de seguridad	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y
2	2	1	1
2	2	2	2
4	4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	SI	SI
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Entidad
Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Supervisor y/o interventor
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Fecha de inicio
Informes de supervisión y certificación de ejecución del	Informes de supervisión y certificación de ejecución del	Informes de supervisión y verificación de cumplimiento de las actividades	Fecha de finalización
según lo estimado en el contrato	mensual	mensual	Control, Contabilidad y presupuesto

12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales. b) Los funcionarios responsables	1	3	4	Bajo	Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde la fecha de inicio	Hasta la terminación del contrato	Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita por las	Permanente durante el proceso

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y un (1) año más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

17. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el profesional Especializado Código 222 grado 04 de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien hagas sus veces.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

18. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

	43211507, 43212110, 43211502, 43211711, 43212115, 43231513, 43191500, 43231500, 81111500, 43222600, 40101701	IVF73 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	

19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Naciones –Colombia, Perú,Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	menos favorable a los suministros ofertados de lospaíses miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le daráun trato no menos favorable a lossuministros ofertados del país de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de librecomercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea(Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía
2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones
3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

William Rene Higuera Morales
Jefe oficina asesora planeación y Sistemas

Proyección		**Revisión**	
Firma		Firma	
Nombre Completo	Richard Hernán Ayala Joya	Nombre Completo	William Rene Higuera Morales
Cargo:	Líder de Gestión Tecnológica	Cargo:	Jefe oficina asesora planeación y Sistemas
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas